

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 52,999 millones de euros.

Precio de adjudicación: 119,723 por 100.

Madrid, 13 de mayo de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

11565 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la resolución de certificación de un colector solar plano, marca Termicol, modelo T 130 S, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L.*

Con fecha 7 de mayo de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 2 de abril de 2003 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar, marca Termicol, modelo T 103 S, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L.

Resultando que el interesado advierte un error en la denominación del modelo que aparece en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose comprobado por esta Dirección General que efectivamente el número del modelo que se especifica en el Boletín Oficial del Estado no coincide con la denominación real del mismo.

Esta Dirección General resuelve modificar la certificación del citado producto, manteniendo la contraseña de certificación NPS-0803, y la fecha de caducidad el día 2 de abril de 2006, corrigiendo las características técnicas del modelo o tipo certificado, que son las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 2 de abril de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Termicol.

Modelo: T 130 S.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.

Superficie útil: 2,60 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11566 *ORDEN CTE/1507/2003, de 5 de junio, por la que se modifica la Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos integrados de I+D destinados a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

La Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D destinados a cumplir objetivos

singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 110, de 8 de mayo de 2003, establece en su apartado octavo.1 que el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días contados desde la entrada en vigor de la citada Orden, que se produjo el 9 de mayo de 2003.

El interés suscitado en la convocatoria hace prever que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Orden pudiera resultar confuso. Con la finalidad de facilitar la participación por parte de los interesados, y alcanzar un mejor desarrollo del proceso se considera oportuno una aclaración del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, manteniéndose en todo caso, el plazo previsto por el citado apartado octavo.1 para ayudas a proyectos integrados en cooperación con equipos extranjeros, plazo que concluye el 30 de junio de 2003.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Modificación del apartado octavo.1 de la Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D destinados a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*—El apartado octavo.1 de la Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D destinados a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), queda redactado como sigue:

«1. El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 23 de junio de 2003. Para Proyectos Integrados en cooperación con equipos de investigación de países extranjeros el plazo de solicitud se extiende hasta el 30 de junio de 2003.»

Segundo. *Eficacia.*—La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de junio de 2003.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

11567 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del Organismo.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, sobre Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en su artículo 13, clasifica a varios Organismos, y entre ellos a este Instituto, como Organismo Público de Investigación.

El artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que los Organismos Públicos de Investigación a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, así como el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), adoptarán la configuración de Organismo Autónomo, establecido en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con determinadas peculiaridades en materia de personal, recursos económicos, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero.

Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en el Título III, las normas sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Instituto y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

Asimismo, se aprecia la necesidad de actualizar los conceptos y cuantías vigentes al día de la fecha, previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2002, publicada en el B.O.E. núm. 105, de 2 de mayo, por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del Organismo, habiéndose introducido la posibilidad de fijar los precios de manera individualizada en aquellos Convenios y contratos que se acuerde atendiendo a criterios económicos o bien por la cantidad de análisis a realizar, beneficiándose el solicitante de los mismos del abaratamiento progresivo de los costes marginales.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1 b) de la Ley 8/1989, previa autorización del Ministro de Ciencia y Tecnología, de 8 de abril de 2003, esta Dirección General resuelve:

Primero.—La realización de trabajos de asesoramiento técnico, de carácter científico y otras actividades relacionadas en el anexo estarán sujetas al pago de los precios públicos que figuran en el mismo. La cuantía de dichos precios se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que en cada caso proceda, a tenor de la normativa vigente en la materia.

Segundo.—Cuando se solicite la realización, por este Instituto, de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo científico u otros bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el Centro de Investigación correspondiente formulará, con la aprobación de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, un presupuesto dentro del Protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la Institución o Entidad demandante de la actividad.

Tercero.—A efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías unitarias que se tomarán en consideración serán las siguientes:

1. Valoración de tiempo de un investigador y personal de apoyo: 48.186,69 euros/año.

2. Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación. Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado, más la cuota patronal, de acuerdo con los importes siguientes:

Nivel 1: 28.942,14 euros.

Nivel 2: 24.258,67 euros.

Nivel 3: 20.052,05 euros.

Nivel 4: 18.715,43 euros.

Nivel 5: 16.498,54 euros.

Nivel 6: 15.802,19 euros.

Nivel 7: 14.681,17 euros.

Nivel 8: 14.152,15 euros.

3. Valoración del tiempo de utilización de equipos científicos y otros elementos inventariables: Según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico no disponible en el Organismo para la realización del trabajo, su coste de adquisición.

4. Valoración por uso de instalaciones:

Laboratorios y animalarios de P-III (CISA): 3.715,86 euros/mes.

Resto de laboratorios y talleres: 1.128,85 euros/mes.

5. Costes por la realización de viajes: Los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicio fijada por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE 30 mayo 2002), y disposiciones complementarias y de desarrollo.

6. Valoración de productos consumibles: Por su coste de adquisición para el Organismo.

Cuarto.—Los precios públicos previstos en el anexo de esta Resolución se calculan, en general, de manera que cubran como mínimo los costes económicos del servicio realizado, tomando en cuenta el de cada uno de ellos de forma individualizada. No obstante lo anterior, se establecen las dos siguientes salvedades:

a) Precios aplicables cuando sean consecuencia de Convenios y contratos: En aquellos Convenios y contratos en que las circunstancias así lo aconsejen o por el elevado número de análisis a realizar, los precios podrán fijarse de manera individualizada en función de los siguientes factores:

Importancia económica de los Convenios o contratos.

Posibilidad de realización en el futuro de colaboraciones, Convenios o contratos con el mismo solicitante de los trabajos a desarrollar.

Grado de competitividad en el mercado tanto por el número de empresas que prestan los mismos servicios como por el nivel de precios.

Ocupación y disponibilidad de los Centros o Departamentos del INIA que deban realizar los trabajos.

b) Cursos internacionales de formación en determinadas especialidades: El importe de la matrícula por la participación en los cursos impartidos por el INIA, podrá tener una reducción de hasta un 90% del precio público fijado en esta Resolución. Dicha bonificación se llevará a efecto previa petición de los interesados. La selección de los candidatos se realizará para cada curso priorizando los siguientes criterios:

Certificado de estudios y títulos universitarios, relacionados con las materias del curso.

Experiencia profesional aplicada a los temas del curso.

Conocimientos acreditados de castellano para alumnos extranjeros.

Quinto.—Quedan excluidos de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades desarrollados en el marco de convocatorias efectuadas por Instituciones nacionales e internacionales que se registrarán por las normas establecidas para las mismas.

Sexto.—El ingreso de las cantidades correspondientes se efectuará en la cuenta número 0182-2370-46-0200203535, que a tal efecto el Organismo mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, c/Serrano, n.º 37, de Madrid.

Séptimo.—Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos objeto de la presente Resolución podrán ser impugnados en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octavo.—La presente Resolución deja sin efecto la anterior de 26 de marzo de 2002 (BOE 2 mayo 2002) y cuantos otros actos se opongan a la misma, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—El Director General, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO TIPIFICADOS

Dirección General

Relaciones Internacionales:

X Curso Internacional sobre Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.

XII Curso Internacional sobre Enfermedades Exóticas Animales.

XIII Curso Internacional sobre Mejora Genética Animal.

XIII Curso Internacional Teórico Práctico sobre Detección e Identificación de Virus, Viroides y Fitoplasmas.

XXVI Curso Internacional sobre Reproducción Animal.

El coste de la matrícula se ha fijado en 322 Euros.

Subdirección General de Investigación y Tecnología

Centro de Investigación Forestal:

	Total — Euros
<i>Ensayos de propiedades físico-mecánicas de la madera</i>	
Humedad por desecación en estufa: UNE 56.529	28,26 *
Peso específico: UNE 56.531	28,26 *
Higroscopicidad: UNE 56.532	156,83
Contracciones lineales y volumétricas: UNE 56.533	91,13 *
Dureza: UNE 56.534	60,26 *
Resistencia a la compresión axial: UNE 56.535	60,26 *
Resistencia a la flexión dinámica: UNE 56.536	60,26 *
Resistencia a la flexión estática: UNE 56.537	65,96 *
Resistencia a la tracción perpendicular a las fibras: UNE 56.538.	65,96 *
Resistencia a la hienda: UNE 56.539	65,96 *
Resistencia a la compresión perpendicular a las fibras: UNE 56.542	65,96 *
Resistencia al esfuerzo cortante: UNE 56.543	65,96 *

	Total — Euros		Total — Euros
<i>Ensayos de tableros estructurales</i>			
Determinación de la densidad, módulos de rotura y elasticidad en flexión para usos estructurales, según EN 789 (por lote de 10 probetas de las mismas dimensiones)	362,96	Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152-parte 1)	2.616,70
Determinación de la densidad y los valores característicos de la resistencia y módulos de elasticidad a flexión, según EN 1058 (por lote de 32 probetas de las mismas dimensiones).	839,72	Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152-parte 2)	2.616,70
Ensayo mecánico de tableros según EN 91195 (por lote de 10 probetas de las mismas dimensiones)	352,39	Ensayo de campo para determinar la eficacia de un protector en contacto con el suelo (EN 252)	2.824,70
Determinación de la densidad, según EN 321 (por lote de 10 probetas de las mismas dimensiones)	152,94	Determinación de la eficacia curativa de un protector contra Hylotrupes bajulus (UNE 56.408, ENV 1390)	1.747,12
Determinación de la humedad, según EN 322 (por lote 10 probetas de las mismas dimensiones)	152,94	Determinación de la eficacia preventiva contra el azulado de la madera fresca (método INIA)	2.304,71
Caracterización de tableros para uso estructural, según EN 789 (por espesor)	6.117,65	Identificación de daños. Por agente destructor	139,86
<i>Ensayos de estructuras de madera laminada o aserrada</i>			
Determinación de densidad, módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara inferior a 160 mm y/o espesor inferior o igual a 70 mm, según EN 408 (unidad)	260,00	<i>Ensayos de identificación anatómica</i>	
Determinación de densidad, módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara inferior a 160 mm y/o espesor inferior o igual a 70 mm, según EN 408 (por lote de 10 probetas de la misma sección)	560,78	Identificación de maderas de coníferas	86,50 *
Determinación del módulo de cortante según EN 408 (por lote de 10 probetas de la misma sección)	560,78	Identificación de maderas de coníferas con fotomicrografía (3 costes)	115,18
Determinación de densidad, módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara superior a 160 mm y/o espesor superior a 70 mm, según EN 408 (unidad)	407,84	Identificación de maderas de frondosas	129,56
Determinación de densidad, módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara superior a 160 mm, y/o espesor superior a 70 mm según EN 408 (por lote de 10 probetas de la misma sección)	917,65	Identificación de maderas de frondosas con fotomicrografía (3 cortes)	156,99
Ensayos de delaminación de línea de cola para clase de servicio 3, según UNE EN 391 (lote de 3 probetas)	713,73	Identificación de maderas deterioradas	211,68
Ensayo de determinación de resistencia al esfuerzo cortante en línea de cola para clases de servicio 1 y 2, según UNE EN 392 (lote de 2 probetas)	489,41	Identificación de maderas deterioradas con fotomicrofotografía	257,51
Determinación de resistencia característica de las uniones dentadas, según UNE EN 408 (lote de 15 probetas de las mismas dimensiones)	560,78	<i>Toma de datos «in situ»</i>	
Determinación de la humedad por xilohigrómetro, según EN 13183-2 (10 medidas)	81,57	Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fábrica, etc. ½ jornada (gastos aparte)	93,76 *
<i>Ensayos especiales</i>			
Para ensayos especiales la tarifa será de 299,34 euros por día de trabajo, considerando que debe haber un día de montaje y otro de desmontaje además de los días requeridos para el ensayo.		Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fábrica, etc. jornada completa (gastos aparte)	156,26
<i>Ensayos de protección de maderas</i>			
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidiomicetos con evaporación (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.406, EN 73)	2.812,74	<i>Ensayos físico-mecánicos del papel</i>	
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidiomicetos con envejecimiento por deslavado (UNE 56.412, EN 113+UNE 56.401, EN 84)	2.444,80	Gramaje (UNE-EN ISO 536:1997)	18,72 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Hylotrupe bajulus (UNE 56.408, EN 47+UNE 56.406, EN 73).	1.604,15	Espesor (UNE-EN 20534:1995)	18,72 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Hylotrupes bajulus (UNE 56.408, EN 47+UNE 56.401, EN 84).	1.396,15	Peso Específico. (UNE-EN 20534:1995)	37,44 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticuliformes (UNE 56.410, EN 117+UNE 56.406, UN 73).	1.384,28	Volumen Específico (mano) (UNE-EN ISO 536:1997+UNE-EN 20534:1995)	37,44 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Reticulitermes (UNE 56.410, EN 117+UNE 56.401, EN 84).	1.176,28	Resistencia a la tracción (UNE 57028-1:1989)	31,20 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra larvas recién nacidas de Hylotrupes bajulus (UNE 56.402, EN 46+EN 73, UNE 56.406)	907,24	Alargamiento (UNE 57028-1:1989)	31,20 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticulitermes lucifugus (UNE 56.411, EN 118+EN 73, UNE 56.406)	1.359,90	Resistencia al estallido (UNE 57058:1974)	31,19 *
		Resistencia al desgarrar. Método Elmendorf (UNE-EN 21974:1996)	31,20 *
		Resistencia al plegado (UNE 57054:1978)	31,20 *
		Resistencia a la tracción en húmedo (UNE 57030:1994)	39,87 *
		Resistencia al estallido en húmedo (UNE 57072:1979)	35,90 *
		Resistencia a la rigidez (UNE 57075:1995)	18,96 *
		Resistencia de la adhesión interna (TAPPI-833pm-94)	49,92 *
		Resistencia a la abrasión (UNE 57095:1978)	36,40 *
		Porosidad Bendtsen (UNE 57066-2:1986)	19,13 *
		Porosidad Gurley (UNE 57066-3:1986)	19,13 *
		Porosidad Schopper (UNE 57066-4:1986)	19,13 *
		Porosidad Bekk (Método INIA)	19,13 *
		<i>Papel de embalajes</i>	
		Gramaje de los papeles componentes del cartón (UNE 57107:1992):	
		Doble cara	26,92 *
		Doble-doble	30,32 *
		RCT. Compresión en anillo (T818-om-87)	26,52 *
		SCT. Compresión en corto (T826-pm-92)	26,52 *
		SCT. Compresión en corto (en húmedo) (T826-pm-92)	39,87 *
		CMT ₀ UNE-EN-ISO 7263-96	26,52 *
		CMT ₃₀ UNE-EN-ISO 7263-96	26,52 *
		CMT (en húmedo) UNE-EN-ISO 7263-96	39,87 *
		CCT ₀ T824-om-93	26,52 *
		CCT ₃₀ T824-om-93	26,52 *
		CCT (en húmedo) T824-om-93	39,87 *
		<i>Otros ensayos</i>	
		Papel y cartón para contacto alimentario. Determinación del formaldehído en un extracto acuoso UNE EN 1541:2001	437,54
		Estabilidad dimensional. Por inmersión (UNE 57049:1992) ...	21,21 *

	Total — Euros		Total — Euros
Permeabilidad al vapor de agua (UNE 57114:1989)	93,60 *	E. de absorción de agua (Cobb) cuarenta y ocho horas en cámara	56,85 *
Determinación de humedad (UNE-EN 20287:1996)	27,44 *	E. de absorción de agua (Cobb): sin acondicionar	37,69 *
Determinación de cenizas (UNE 57050:1994)	45,77 *	Sello Plaform o similares	268,14
pH superficial (UNE 57078:1974)	15,84 *	Flexión estática de fondo: sin acondicionar	37,69 *
pH de los extractos acuosos (UNE 57032:1991)	37,02 *	Flexión estática de fondo: veinticuatro horas	49,48 *
<i>Ensayos ópticos</i>		Flexión estática de fondo: cuarenta y ocho horas	56,20 *
Determinación de la blancura (UNE 57061:1985)	31,20 *	Flexión estática de fondo: sin acondicionar	37,69 *
Opacidad (UNE 57063:1974)	31,20 *	Paleta de madera. Flexión a la carga UNE 49.906 h2	179,72
Brillo (UNE 57132:1986)	24,99 *	Paleta de madera. Caída libre sobre ángulo UNE 49.906 h3.	144,05
Color	45,77 *	Paleta de madera. Dimensiones y claveteado	50,83 *
Tendencia al amarilleo	31,20 *	Paleta de cartón. Flexión a la carga UNE 49.906 h2	179,72
Curva de reflectancia (UNE 57060:1979)	35,70 *	<i>Ensayos de tratamientos superficiales</i>	
Densidad óptica	31,20 *	Pigmentos:	
Tratamiento en cámara climática	44,44 *	Blancura y amarillez	33,64 *
<i>Ensayos superficiales</i>		Curva de reflectancia	33,64 *
Lisura Bendtsen (UNE 57080:1988)	13,13 *	Pérdida por calcinación	33,64 *
Lisura Gurley (Método Gurley)	15,84 *	Humedad	20,18 *
Lisura Berk (UNE 57093:1990)	21,86 *	pH	20,18 *
<i>Ensayos de absorción</i>		Densidad	67,31 *
Cobb (Papel) (UNE-EN 20535:1996)	36,60 *	Residuo tamiz 50	33,64 *
Cobb (cartón ondulado) (UNE-EN 20535:1996)	37,69 *	Estudio granulométrico (Sedigraph)	156,25
Absorción a la gota (Drop Test) (UNE 57073:1974)	22,89 *	Determinación granulométrica <1.0, 0.5 y 0.25	366,55
<i>Ensayos de imprimibilidad</i>		Abrasión (Einlehner AT-100)	67,31 *
Microcontour	47,85 *	Concentración a 5 poises	168,26
Porométrico	47,85 *	Estudio demanda de dispersante	673,10
Porométrico KN	47,85 *	Análisis químico (Al, Fe, Ti, K y Na)	673,10
Penetración al aceite (UNE 57119:1982)	36,07 *	Estudio de blanqueo	673,10
Débil entintado (Método IGT)	61,55 *	Curva de blancura	504,81
Arrancado IGT (UNE 57152-1:1990)	61,55 *	Masas de estucados:	
Repintado (Método IGT)	79,21 *	Viscosidad Brookfield (por punto)	134,62
Transferencia de tinta (Método IGT)	105,46	Viscosidad Hércules (reograma)	134,62
Ensayo de huecogrado (Método IGT)	53,33 *	Viscosidad capilar, alto gradiente	168,29
Arrancado con ceras Dennison (UNE 57088:1974)	61,55 *	Preparación de masa de estucado (aportando componentes).	168,29
<i>Ensayos microscópicos y análisis de imagen</i>		Aplicación de masa de estucado en máquina piloto	336,55
Composición fibrosa de cartones (cada papel)	25,91 *	Calandrado de papeles estucados	108,38
Composición fibrosa por estimación	45,77 *	Análisis de látex	336,55
Composición fibrosa por recuento	113,08	Determinación gramos de estucos (papel)	108,38
Determinación de superficies y perímetros	35,70 *	Análisis composición papel estucado	1.008,71
Análisis de tinta, incluyendo número de partículas y curva de distribución	287,75 *	<i>Minerales</i>	
Determinación de porosidad sobre preparación microscópica.	72,04 *	Rendimiento cuantitativo	168,29
<i>Ensayos físico-mecánicos del cartón</i>		Estudio de molienda (5 puntos)	336,55
Resistencia a la perforación (UNE 57076:1995)	31,20 *	Cortes por ciclonado	673,10
FCT Compresión en plano (UNE-EN-ISO 23035:1996)	31,20 *	Estudio características reológicas	336,55
Estadillo (UNE 57059:1974)	25,50 *	<i>Ensayos de pastas</i>	
ECT Compresión en columnas (UNE 57105:1991)	31,20 *	Astillado y tamizado (madera)	114,44
Resistencia al encolado:		Densidad específica (madera)	56,88 *
Por inmersión en agua (UNE 49472-2:1972):		Ensayos de biometría:	
Doble cara	44,44 *	Longitud o anchura de fibra (madera)	152,81
Doble-doble	45,77 *	Espesor de la pared (madera)	171,28
En condiciones normales (UNE 49472-1:1972):		Longitud o anchura de fibra (pasta)	113,76
Doble cara	44,44 *	Espesor de pared (pasta)	152,81
Doble-doble	45,77 *	Refino en PFI (1 punto) UNE-EN 25264-2	38,37 *
<i>Ensayos de embalajes</i>		Refino en pila holandesa UNE 57017:1994	38,37 *
Compresión: Veinticuatro horas en cámara	52,82 *	Humedad de pasta UNE EN 20638	27,44 *
Compresión: Cuarenta y ocho horas en cámara	60,26 *	Obtención de pasta en digestor, lavado y depuración	152,81
Compresión: Sin acondicionamiento	45,77 *	Obtención de pasta a temperatura ambiente y presión atmosférica	76,74 *
Vibración: Veinticuatro horas en cámara	79,41 *	Tratamiento en desfibrador de discos	76,74 *
Vibración: Cuarenta y ocho horas en cámara	90,52 *	Desintegración de pasta de Messmer UNE-EN ISO 5263	25,91 *
Vibración: Sin acondicionamiento	72,04 *	Desintegración en pulper con secado	38,37 *
Caída libre: Veinticuatro horas en cámara	52,82 *	Desintegración en desfibrador húmedo con secado	38,37 *
Caída libre: Cuarenta y ocho horas en cámara	60,26 *	Clasificación de fibras (Bawer) UNE 57-118-86	144,44
E. de absorción de agua (Cobb) veinticuatro horas en cámara.	49,48 *	Blanqueo con ozono u oxígeno	77,90 *
		Extracción alcalina	50,83 *
		Blanqueo con dióxido	57,56 *
		Blanqueo con peróxido o hidrosulfito	50,83 *

	Total — Euros		Total — Euros
Índice Kappa o microkappa UNE 57034:1991, UNE 57089:1974.	38,37 *	Recuperación diametral: UNE 56921	41,40 *
Impurezas y astillas en pastas UNE ENISSO:5350-1:1999	76,74 *	Análisis microbiológico: UNE 56921; ISO 10718	249,60
Grado de blancura en pasta UNE 57061: 85	38,37 *	Absorción: ISO 9727	41,40 *
Viscosidad y grado de polimerización UNE 57039-1: 1992	50,83 *	Determinación de 2,4,6 Tricloro anisol (TCA) (Método CIFOR- INIA)	118,56
Obtención de pasta TMP y CTM en planta piloto	990,78		
Ensayo de destintado	287,75	Tapones de corcho colmatados para vinos tranquilos (1):	
Formación de hojas de ensayo UNE 57042-2: 1991	38,37 *	Dimensiones UNE 56924; ISO 9727	30,97 *
Determinación de rechazos en Somerville	50,83 *	Humedad: UNE 56924; ISO 9727	28,26 *
AOX en pasta	208,79	Contenido de polvo: UNE 56924	26,91 *
Determinación de DQO según norma UNE 77004	96,51 *	Densidad aparente: UNE 56924; ISO 9727	30,97 *
Determinación de AOX en efluentes de blanqueo según EN 1485-1996	208,02	Fuerza de extracción: UNE 56924; ISO 9727	41,40 *
Determinación del desgote. Parte I: Método Schopper-Riegler.	31,20 *	Capilaridad: UNE 56924; ISO 9727	41,40 *
		Recuperación diametral: UNE 56924	41,40 *
		Análisis microbiológico: UNE 56924; ISO 10718	249,60
		Absorción: ISO 9727	41,40 *
<i>Ensayos de química</i>			
Madera y pastas:			
Preparación de la muestra (molienda y tamizado)	36,34 *	Tapones de corcho natural dos piezas para vinos tran- quilos (1):	
Humedad (UNE-EN 20638)	27,54 *	Dimensiones UNE 56925; ISO 9727	30,97 *
Solubilidad en agua fría (UNE 57013)	36,34 *	Humedad UNE 56925; ISO 9727	28,26 *
Solubilidad en agua caliente (UNE 57013)	36,34 *	Densidad aparente UNE 56926; ISO 9727	30,97 *
Solubilidad en sosa TAPPI UNE 57052 TAPPI 212 om 88	41,07 *	Fuerza de extracción UNE 56925; ISO 9727	41,40 *
Extracto en alcohol benceno ACTO UNE-EN ISO 14453	51,47 *	Capilaridad UNE 56925; ISO 9727	41,40 *
Cenizas (UNE 57019)	30,32 *	Recuperación diametral UNE 56925; ISO 9727	41,40 *
Lignina (UNE 57100)	113,08	Análisis microbiológicos; UNE 56925; ISO 10718	249,60
Holocelulosa Método Wich	113,08	Adhesión UNE 56925	64,61 *
Pentosanos (UNE 57086)	150,78		
$\alpha\beta\gamma$ -Celulosa TAPPI T 203 om 88	60,26 *	Tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos (1):	
		Dimensiones: UNE 56922	30,97 *
		Humedad: UNE 56922	28,26 *
		Densidad aparente: UNE 56922	30,97 *
		Fuerza de extracción: UNE 56922	41,40 *
		Capilaridad: UNE 56926	41,40 *
		Recuperación: UNE 56922	41,40 *
		Recuperación diametral: UNE 56922	41,40 *
		Desaglomeración: UNE 56922	28,26 *
		Tensión de rotura por torsión: UNE 56922	41,40 *
		Análisis microbiológicos: UNE 56922; ISO 10718	249,60
		Tapones de corcho tres piezas (1+1) para vinos tranqui- los (1):	
		Dimensiones: UNE 56926	30,97 *
		Humedad: UNE 56926	28,26 *
		Densidad aparente: UNE 56926	30,97 *
		Fuerza de extracción: UNE 56926	41,40 *
		Capilaridad diametral y adhesión de discos	41,40 *
		Análisis microbiológicos: ISO 10718: UNE 56926	249,60
		Contenido de polvo: UNE 56926	26,91 *
		Tensión de rotura por torsión: UNE 56926	41,40 *
		Tapones de corcho aglomerado con discos de corcho natural para vinos espumosos (1):	
		Dimensiones: UNE 56923	30,97 *
		Peso: UNE 56923	13,78 *
		Humedad: UNE 56923	28,26 *
		Tensión de rotura por torsión: UNE 56923	41,40 *
		Contenido de polvo: UNE 56923	41,40 *
		Análisis microbiológicos: UNE 56923; ISO 10718	249,60
		<i>Envases de vidrio (1)</i>	
		Perfil de boca para cierre con tapón de corcho: UNE 126.403.	30,06 *
		<i>Aglomerados expandidos puros de corcho para aislamiento térmico. Placas (1)</i>	
		Constitución: UNE 56.904; ISO 2219	16,48 *
		Acabado: UNE 56.904; ISO 2219	16,48 *
		Dimensiones: UNE 56.905	25,24 *
		Densidad aparente: UNE 56.906; ISO 2189	28,26 *
		Resistencia a la rotura por flexión UNE 56.907; ISO 2077, ISO 2219	65,96 *
		Comportamiento en agua hirviendo: UNE 56908	16,48 *

	Total - Euros
Humedad: UNE 56.909; ISO 2066, ISO 2219	28,26 *
Deformación bajo presión constante: UNE 56.910, ISO 2191.	61,58 *
Coefficiente de conductividad térmica: UNE 56.904; UNE 53.037, UNE 92.201, ISO 2219, ISO 8302, ISO 2582 (dos probetas)	179,72

Discos de corcho aglomerado (1)

Humedad: ISO 8507	28,26 *
Acabado: ISO 8507	16,48 *
Dimensiones: ISO 8507	25,24 *
Flexibilidad: ISO 8507	16,48 *
Comportamiento en agua hirviendo: ISO 8507	16,48 *
Ausencia de mohos: ISO 8507	16,48 *
Hermeticidad: ISO 8507	86,14 *

Parquets de corcho aglomerado (1)

Determinación de la anchura, longitud, rectitud y lisura de las láminas UNE EN426; ISO 3810; ISO 9366	32,29 *
Determinación de la longitud, rectitud y cuadratura de las losetas: UNE EN427; ISO 3810; ISO 9366	32,29 *
Determinación del espesor total: UNE EN428; ISO 3810	20,54 *
Determinación del espesor de las capas UNE EN 429	27,62 *
Masa por unidad de superficie: UNE EN 430	30,97 *
Resistencia al despegado: UNE EN 431	41,40 *
Fuerza de cizalladura: UNE EN 432	65,96 *
Huella residual tras la aplicación de una carga estática: UNE EN 433; ISO 3810	41,40 *
Estabilidad dimensional: UNE EN 434	41,40 *
Flexibilidad: UNE EN 435	20,54 *
Determinación de la curvatura por exposición a la humedad: UNE EN 662	41,40 *
Densidad aparente: UNE EN 436; ISO 3810	30,97 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 3810	65,96 *
Contenido de cenizas: ISO 3810	35,70 *
Resistencia al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 3810	25,26 *

Aglomerados compuestos (1)

Espesor: ISO 7322	25,56 *
Densidad aparente: ISO 7322	28,26 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 7322	65,96 *
Compresión recuperación: ISO 7322	56,53 *
Comportamiento al agua hirviendo: ISO 7322	23,56 *
Comportamiento al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 7322	25,56 *

Corcho aglomerado para juntas de dilatación en la construcción (1)

Espesor: ISO 3867	25,56 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 3867	65,96 *
Compresión: ISO 3867	56,20 *
Compresión residual: ISO 3867	56,20 *
Expansión transversal: ISO 3867	56,20 *
Engrosamiento en agua hirviendo: ISO 3867	16,48 *
Comportamiento en ácido clorhídrico a 100 °C: ISO 3867	25,56 *
Comportamiento después del envejecimiento artificial: ISO 3867	65,96 *

Aglomerado compuesto para juntas de industrias mecánicas (1)

Espesor: ISO 4708	25,56 *
Densidad aparente: ISO 4708	28,26 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 4708	65,96 *
Compresión recuperación: ISO 4708	56,20 *
Variación dimensional: ISO 4708	56,20 *
Flexibilidad: ISO 4708	20,54 *
Resistencia al agua hirviendo: ISO 4708	16,48 *
Resistencia al aceite: ISO 4708	65,96 *
Resistencia al fuel: ISO 4708	65,96 *

Aglomerado compuesto para suelas de calzado (1)

Dimensiones: ISO 9986	25,56 *
Densidad aparente: ISO 9986	28,26 *

	Total - Euros
Humedad: ISO 9986	28,26 *
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9986	16,48 *
Retención y pérdida de agua: ISO 9986	28,26 *
Resistencia a la flexión: ISO 9986	65,96 *
Resistencia a los mohos: ISO 9986	65,96 *
Resistencia a la tracción: ISO 9986	65,96 *

Agglomerado compuesto en rollos para decoración (1)

Dimensiones: ISO 9148	25,56 *
Resistencia a la tracción: ISO 9148	65,96 *
Flexibilidad: ISO 9148	20,54 *
Humedad: ISO 914	28,26 *
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9148	16,48 *

Ensayos de lucha contra incendios forestales

Espumas:

Características físico-químicas.

Densidad	56,88 *
pH	67,99 *
Evolución de la viscosidad en función de la temperatura	86,14 *
Tensión superficial	54,18 *
Tasa de sedimentación	64,61 *
Compatibilidad con diferentes naturalezas de agua	57,56 *
Estabilidad del espumógeno. Envejecimiento a alta y baja temperatura	189,25
Coefficiente de expansión y tiempo de drenaje	208,98
Ensayo de eficacia ante el fuego	899,59
Impacto en el medio ambiente: Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	359,76

Retardantes de largo plazo

Características físico-químicas:

Determinación del fósforo total en fosfatos condensados	72,04 *
Densidad	56,88 *
pH	67,99 *
Evaluación de la viscosidad en función de la temperatura	86,14 *
Cinética de decantación y mixibilidad en diferentes naturalezas de agua	119,97
Estabilidad del concentrado. Envejecimiento a alta y baja temperatura	158,86
Ensayo de eficacia ante el fuego	489,36
Impacto del medio ambiente. Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	359,76

Nota: Todos los ensayos marcados con (*) tendrán un importe mínimo por informe de 99,01 euros.

Cuando el importe de los ensayos marcados con (*) sobrepase los 99,01 euros, el valor del informe corresponderá a la suma de los diferentes ensayos solicitados.

(1) Los precios corresponden a un solo ensayo, con el número de determinaciones exigidas, en el caso de que no estén especificados, se considerará 10 repeticiones, cuando se soliciten un mayor número de repeticiones se aplicarán los tramos que se indican, según la tabla siguiente:

Tramo	Ensayos	Precio por ensayo (Euros)	Ensayos realizados	Importe (Euros)
I	1 a 10	P	$n_1 < 10$	$P \cdot n_1$
II	11 a 25	0.8P	$n_2 < 15$	$0.8 \cdot P \cdot n_2$
III	26 a 50	0.65P	$n_3 < 25$	$0.65 \cdot P \cdot n_3$
IV	Más de 50	0.5P	n_4	$0.5 \cdot P \cdot n_4$

El valor (V) corresponderá a la suma de los importes de los distintos tramos tarifados.

$$V = p(n_1 + 0.8n_2 + 0.65n_3 + 0.5n_4)$$

P = Precio del ensayo reflejado en el BOE.

	Total — Euros		Total — Euros
Centro de Investigación en Sanidad Animal		<i>Ensayos sobre muestras de semillas en laboratorio</i>	
<i>Ensayos virológicos y serológicos</i>			
Determinación virológica in vitro (un análisis)	58,20	Obtención de la muestra de trabajo a partir de la muestra remitida	1,63
Determinación virológica in vivo	1.965,44	Análisis de pureza específica:	
Determinación virológica por PCR, 1 a 10 determinaciones	31,20	Semillas de cereales y leguminosas	9,85
Determinación virológica por PCR, mayor de 10 determinaciones	28,08	Semillas de pratenses	31,53
Determinación virológica por PCR, en <i>pooles</i> , de 1 a 10 determinaciones	34,32	Semillas de otras especies	13,13
Determinación virológica por PCR, en <i>pooles</i> , mayor de determinaciones	30,88	Mezcla de especies (con información de la composición de la mezcla)	112,16
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IPD, IFD) 1 a 10 determinaciones	13,13	Mezcla de especies (sin información de la composición de la mezcla)	163,14
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IPD, IFD) mayor de 10 determinaciones	11,79	Determinación de otras especies en número:	
Determinación serológica, ELISA, 1 a 10 determinaciones	15,77	Semillas de alfalfa y trébol	26,28
Determinación serológica, ELISA, mayor de 10 determinaciones	11,79	Semillas de otras especies	9,85
Determinación serológica, IB, FI, SN, 1 a 10 determinaciones	20,50	Ensayo de germinación:	
Determinación serológica, IB, FI, SN, mayor de 10 de determinaciones	17,16	Semillas de leguminosas grano grueso	39,40
Antígeno viral según virus (1.000 dosis)	417,32	Semillas de otras especies	19,70
Antígeno viral enfermedad vesicular porcina (1.000 dosis)	548,23	Mezclas (por componente)	19,70
Antígeno viral peste porcina africana (4.000 dosis)	88,85	Ensayo de contenido en agua (muestra en envase hermético). Peso de mil semillas	7,14
Inóculos aislados virales (1 mililitro)	30,29		7,14
Tiras inmunoblotting antigenadas (1 unidad)	9,07	Ensayo de viabilidad al tetrazolio:	
Sueros de referencia (1 mililitro)	77,42	Semillas de especies agrícolas y hortícolas	32,83
Sueros policlinales hiperinmunes anti-virus (1 mililitro)	112,40	Semillas de árboles y arbustos	65,66
Conjugados fluorescentes anti-virus (0,5 mililitros)	157,51	Ensayos de calidad:	
Anticuerpos monoclonales anti-proteínas virales (0,5 mililitros)	119,13	Trigo: Determinación de la calidad harino-panadera (proteína, índice de sedimentación, ensayo alveográfico, peso específico)	85,36
Conjugados monoclonales (0,5 mililitros)	201,92	Trigo duro: Determinación del contenido en betacarotenos y calibración	36,11
Cámaras de cultivo para IFI	37,01	Leguminosas: Determinación de la proteína por técnica NIRA, peso de 100 gramos, color y forma del grano	14,76
Estancia de formación por persona y día	17,83	Oleaginosas:	
Kit ELISA para detección de anticuerpos frente al virus de EVC (antígeno, captura, detector, controles)	0,45/mues	(-)Determinación del contenido graso por resonancia magnética	9,85
Kit ELISA para detección de anticuerpos frente al virus de la PEA (proteína recombinante, ACM, controles)	0,45/mues	(-)Proteína total de SSS en soja por técnica NIR	9,85
Kit ELISA para detección de anticuerpos frente al virus del PPA (antígeno, conjugado, placas, etc.)	0,45/mues	Patata: Determinación de la calidad culinaria e industrial	72,24
Kit de inmunoblotting (tiras, conjugado, controles y sustrato)	13,13	Ensayos de electroforesis:	
Kit de IFD-PPA (conjugado, controles, tampones)	1,64	Trigo, cebada y avena: Determinación de la pureza varietal y/o comprobación de la identidad de un lote (26 semillas)	203,92
Control positivo para IFD	32,83	Girasol y maíz (isoenzimas):	
Estudios de secuenciación y filogenia de aislados virales	1.223,53	Descripción de líneas (4 semillas por línea):	
Dirección Técnica de Laboratorios		De 1 a 8 líneas	242,97
<i>Determinación de la identidad varietal de una muestra</i>		De 9 a 16 líneas	485,95
Cereales, oleaginosas, alfalfa, algodón, remolacha, veza, patata, guisante, habas, judías, frutales, rosas, clavel y fresa	582,03	Control de la identidad de un híbrido (facilitada la descripción de sus progenitores por el solicitante) (10 semillas):	
Lechuga, tomate, cebolla, melón, esparceta, trébol violeta y trébol blanco	722,35	De 1 a 3 híbridos	242,97
Las demás especies no incluidas en los grupos anteriores	433,40	De 4 a 6 híbridos	485,95
<i>Comprobación de la identidad y pureza varietal de una muestra</i>		Control de la identidad de un híbrido (estudiando también la descripción de sus progenitores) (10 semillas analizadas por híbrido y 4 por cada parental):	
Especie de cultivo extensivo (no híbridos)	101,96	De 1 a 2 híbridos más progenitores	242,97
Especie de cultivo extensivo (híbridos)	197,01	De 3 a 4 híbridos más progenitores	485,95
Especie de cultivo intensivo	105,07	Ensayos de resistencia a enfermedades:	
<i>Ensayos de conservación</i>		Melón:	
Ensayos de conservación de una variedad	203,92	Fusarium oxysporum f. sp. melonis raza 0, 1, 2 (por raza)	66,27
<i>Autorización provisional de comercialización</i>		MNSV (Melón necrotic spot virus)	71,37
Asesoramiento en la selección de variedades testigo y comprobación de los ensayos APC	78,81		

	Total — Euros		Total — Euros
Pimiento:		Procesado de semen de epidídimo	93,76
Tobamovirus patotipo 0, 1-2, 1-2-3 (por patotipo)	81,57	Almacenamiento de dosis seminal semanal c/toro	1,87
Tomate:		Seminograma cuantitativo del semen de cerdo	9,38
Fusarium oxysporum f. sp. lycopersici razas 0 ex 1 y 1 ex 2 (por raza)	66,27	Seminograma cualitativo del semen de cerdo	10,43
Meloidogyne incognita	91,76	Seminograma completo del semen de cerdo	15,70
Ensayos de sanidad de semillas:		Test de resistencia osmótica	15,70
Determinación serológica, DAS-ELISA, según enfermedad, presupuesto previo:		Test de penetración heterólogo	396,69
Detección de hongos en cereales	40,78	Congelación de semen de cerdo (un eyaculado)	31,32
<i>Expedición de documentos y/o resultados</i>		Refrigeración de semen de cerdo (un eyaculado)	6,29
Descripciones varietales	32,83	Diálisis de semen de cerdo (un eyaculado)	13,54
CD-ROM de estudio de la distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad (maíz, girasol, colza, garbanzo, arroz, algodón, sorgo, altramuz, cártamo y soja)	31,25	Vasectomía ratón	15,84
Boletín de ensayos internacionales (sin incluir el precio de la realización de los ensayos)	3,06	<i>Ensayos de bioquímica</i>	
Duplicado del boletín de ensayos internacionales (sin incluir el precio de la realización de los ensayos)	3,06	Análisis morfológico completo	32,49
Boletín de ensayos internacionales provisional (sin incluir el precio de la realización de los ensayos)	3,06	Fosfolípidos de membrana (HPLC)	53,28
Los precios que se detallan no incluyen la toma de muestras ni el IVA.		Zinc en plasma seminal	41,64
Los ensayos sobre muestras de semillas, se realizarán siempre que sea posible de acuerdo con las normas internacionales de semillas de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas (ISTA). En el caso de llevarse a cabo ensayos no incluidos en las normas ISTA (especies no incluidas o métodos de análisis no especificados), los resultados se indicarán en los impresos normalizados de la Estación de Ensayos de Semillas y Plantas de Vivero para estos ensayos.		Cobre en plasma seminal	41,64
En el caso de semillas tratadas deberán proporcionarse obligatoriamente todas las informaciones necesarias acerca del producto y dosis utilizados de acuerdo con la legislación vigente; caso de que no estén tratadas deberá hacerse figurar en la muestra de ausencia de tratamiento. No se aceptará ninguna muestra para ensayo sin las mencionadas informaciones.		Hierro en plasma seminal	41,64
Cuando se trate de muestras de semillas de variedades modificadas genéticamente, deberá indicarse claramente este extremo en el envase de las muestras y en el escrito de remisión de las mismas. Los precios de la realización de los ensayos a estas muestras podrán sufrir incrementos sobre los establecidos anteriormente.		Manganeso en plasma seminal	41,64
Departamento de Reproducción Animal		Calcio libre en plasma seminal	41,64
<i>Ensayos de manipulación de embriones</i>		Calcio combinado en plasma seminal	57,22
Recogida de embriones de cerda	124,82	Liberación de aspartato amino transferasa en células	46,82
Recogida y transferencia de embriones de cerda	187,31	Niveles de proteínas hidroprecipitables en plasma seminal ...	46,82
Conservación de estirpes de ratón	798,29	Fosfatasa ácida en semen o plasma seminal	56,53
Detección de animal transgénico	13,82	Lactato deshidrogenasa en semen o plasma seminal	56,53
Superovulación y obtención embrión de bovino	423,39	Fructosa y ácido cítrico en plasma seminal	57,84
Transferencia embriones bovino	53,53	<i>Ensayos de RIA</i>	
Congelación de embriones bovino	66,99	Valoración hormonas esteroideas (100 muestras Progesterona)	342,63
Superovulación y obtención embriones ovino y caprino	256,26	Departamento de Tecnología de los Alimentos	
Congelación de embriones ovino, caprino (por embrión)	34,34	<i>Ensayos en leguminosas</i>	
Transferencia de embriones ovino, caprino (por embrión)	34,34	Alcaloides	136,24
<i>Ensayos de contrastación de semen</i>		Inositol fosfatos	136,24
Seminograma cuantitativo del semen de bovino	9,38	Alfa-galactósidos	136,24
Seminograma cualitativo del semen de bovino	25,00	Lectinas	169,52
Seminograma completo del semen de bovino	31,25	<i>Ensayos de la calidad de la carne</i>	
Pajuela congelada de semen de bovino	1,25	Ácidos grasos totales en carne o grasa	169,52
		Departamento de Medio Ambiente	
		<i>Ensayos Ecotoxicológicos</i>	
		Ensayo multiespecífico de comportamiento y toxicidad en suelo	2.141,18
		Valoración ecotoxicológica de contaminantes en el medio acuático	1.835,29
		Valoración de riesgos medioambientales de residuos ganaderos, o efluentes agroalimentarios	1.050,20
		Diagnóstico de procesos ambientales	3.372,86
		Departamento de Protección Vegetal	
		<i>Ensayos de patología vegetal</i>	
		Diagnóstico de enfermedades fúngicas de plantas	566,74
		<i>Ensayos de entomología</i>	
		Determinación especie insecto	189,82
		Resolución muestras vegetales afectadas por plagas	377,62
		Informes sobre plagas virtuales, evolución y recomendaciones control	1.133,52
		<i>Ensayos de malherbología</i>	
		Informes sobre control malas hierbas	566,74
		Evaluación tolerancia cultivares de trigo a herbicidas	1.511,79

	Total — Euros
<i>Ensayos y evaluación de sustancias activas de productos fitosanitarios</i>	
Estudio preliminar de una sustancia	25.002,10
Estudio parcial de una sustancia	20.192,92
Realización y evaluación de una sustancia	75.006,31

Departamento de Mejora Genética Animal

Pollito de 1 día de cualquiera de las razas españolas	0,47
---	------

Sistemas Informáticos*Prestaciones informáticas*

Servicio de cálculo en computadora (por hora de Servidor Alpha)	2,96
Grabación en soporte magnético (por registro de 80 caracteres)	0,34

SECRETARÍA GENERAL**Servicio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones***Documentación*

Fot. de Doc. (envío por correo o Ariel), hasta 10 páginas	3,51
Resto de páginas, precio por página	0,15
Envíos por fax, de 1 a 4 páginas	4,08
Página adicional	0,82

Biblioteca

Sala de Lectura (Fotocopias en sala), precio por página	0,15
---	------

Búsquedas bibliográficas en CD-ROM

Bases de datos internacionales:

Búsquedas standard (50 referencias)	46,85
Referencia adicional	0,41

Bases de datos del INIA:

Búsquedas standard (50 referencias)	25,50
Referencia adicional	0,15

Estancias en el Servicio de Documentación, Biblioteca de personal de otras bibliotecas con fines de capacitación

Módulo de estancia de una semana	326,73
Módulo de estancia de dos semanas	392,09
Módulo de estancia de tres semanas	490,13
Módulo de estancia de cuatro semanas	653,47

Préstamo Interbibliotecario

España: Cada volumen original prestado	5,00
Extranjero: Cada volumen original prestado	6,12
	+gastos de envío

Publicaciones*Revistas científicas*

Investigación Agraria. Sistemas y Recursos Forestales (tres números anuales)	80,00
Spanish Journal of Agricultural Research (cuatro números anuales)	90,00

BANCO DE ESPAÑA

11568 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1813	dólares USA.
1 euro =	139,28	yenes japoneses.
1 euro =	7,4246	coronas danesas.
1 euro =	0,70930	libras esterlinas.
1 euro =	9,1254	coronas suecas.
1 euro =	1,5444	francos suizos.
1 euro =	85,77	coronas islandesas.
1 euro =	8,1485	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,58624	libras chipriotas.
1 euro =	31,335	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,50	forints húngaros.
1 euro =	3,4532	litas lituanos.
1 euro =	0,6608	lats letones.
1 euro =	0,4298	liras maltesas.
1 euro =	4,3860	zlotys polacos.
1 euro =	38.280	leus rumanos.
1 euro =	233,4550	tolares eslovenos.
1 euro =	41,430	coronas eslovacas.
1 euro =	1.687.000	liras turcas.
1 euro =	1,7822	dólares australianos.
1 euro =	1,5979	dólares canadienses.
1 euro =	9,2125	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0453	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0350	dólares de Singapur.
1 euro =	1.417,91	wons surcoreanos.
1 euro =	9,4944	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

11569 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se corrigen errores a la publicación del Plan de Estudios conducente al Título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado a impartir en su centro adscrito Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC).*

El Plan de Estudios de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 10 de junio de 2002.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de su corrección por haberse advertido error material en la publicación de dicho Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (Boletín Oficial del Estado n.º 172, de 19 de julio de 2002) debiéndose sustituir del Anexo 3, la pág. 1, de dicho Plan de Estudio e incluirse la modificación perteneciente al siguiente anexo, una vez ha sido diligenciado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Móstoles, 21 de mayo de 2003.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.